

RESOLUCIÓN No. 01948 DE 13 AGO 2018

*"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"*

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20172220009435** del 14 de febrero de 2017, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes del empleo identificado con el Código **OPEC No. 207787**, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicados en la Dirección de Inclusión Productiva.

Que mediante oficio No. 20183010035421 del 25 de enero de 2018, recibido en la Entidad con radicado No. E- 2018-2203-004357 de fecha 06 de febrero de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la Resolución No. **CNSC - 20182220002235** del 18 de enero de 2018, por la cual resolvió "**Recomponer** la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes del empleo identificado con el Código **OPEC No. 207787**, denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS, en cumplimiento de la Resoluciones No. 20172210046995 del 24 de julio de 2017, 20172210039975 del 16 de junio de 2017, y 20172210044025 del 06 de julio de 2017, por la exclusión de **IVONNE ANGELICA PAZ DUQUE, SANDRA MESA MORENO y ALEXANDRA LOPEZ URBANO** y (...)", señalando dentro de los elegibles que integra la lista recompuesta, en el quinto lugar en estricto orden de mérito a el (la) señor (a) **JULIAN ALBERTO BUITRAGO PINTO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.773.668.

Que mediante comunicado del 30 de enero de 2018, publicado en la dirección electrónica [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20182220002235** del 18 de enero de 2018.

Que mediante oficio No. 20186400053521 del 31 de enero de 2018 y a través de correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2017, fue enviado a **JULIAN ALBERTO BUITRAGO PINTO**, comunicación en la cual se le informó sobre la necesidad de suspender el nombramiento en razón a inconvenientes de orden presupuestal, específicamente por carencia de recursos.

Que con ocasión de la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Resolución No 1179 del 02 de mayo de 2018, por la cual se efectúa una distribución del presupuesto de la vigencia 2018, se expidió la Resolución No 01146 del 10 de mayo de 2018, por la cual, se nombró en período de prueba a él (la) señor (a) **JULIAN ALBERTO BUITRAGO PINTO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.773.668, quien ocupó el quinto lugar de la lista de elegibles en estricto orden de mérito en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Planta de Personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado Dirección



RESOLUCIÓN No. **01943** DE **13 AGO. 2018**

*Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"*

de Inclusión Productiva y ante su no manifestación de aceptación o no del nombramiento, se expidió la Resolución No. 01522 del 19 de junio de 2018, por la cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 01146 del 10 de mayo de 2018.

Que mediante oficio con radicado No. 20181020407691 del 30 de julio de 2018, recibido en la Entidad mediante radicado No. E-2018-2203-059673 del 01 de agosto de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Sin Cobro) para proveer la vacante, ofertada en la Convocatoria No 320 de 2014 del empleo con el código **OPEC No 207787** denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la lista de elegibles, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20172220009435** del 14 de febrero de 2017 y recompuesta por la Resolución No. **CNSC – 20182220002235** del 18 de enero de 2018, con el elegible **ANGELA MARIA TORRES PINEDA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.266.451, quien ocupó el octavo lugar en estricto orden de mérito.

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **ANGELA MARIA TORRES PINEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.266.451, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado (a) en período de prueba en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Inclusión Productiva.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba a **ANGELA MARIA TORRES PINEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.266.451, en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Inclusión Productiva, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**PARAGRAFO.** El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El (la) señor (a) **ANGELA MARIA TORRES PINEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.266.451, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

**PARAGRAFO.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 0648 de 2017, que modificaron y adicionaron el Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21418 del 04 de mayo de 2018.

RESOLUCIÓN No. **01949** DE 13 AGO. 2018

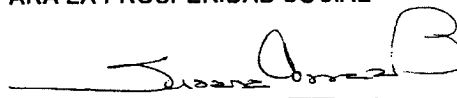
*Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"*

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los **13 AGO 2018**

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL



SUSANA CORREA BORRERO

Revisó: Tania M. López  
Revisó: Edward K. Fuentes  
Proyectó: Martha C. Molina *MM*